

Secretaría: Al despacho del señor juez el presente proceso de Divorcio de mutuo acuerdo, presentado por los señores ARMANDO ARTURO ARRAZOLA RAMOS y ADIS ISABEL PEREZ BAIZ, el cual se encuentra pendiente pronunciarse acerca de su rechazo, toda vez fue inadmitido mediante auto de fecha catorce (14) de agosto de 2023, sin embargo la parte demandante no presentó escrito en procura de subsanar la demanda, bajo radicado 70523408900120230004700. Sírvase proveer.

San Antonio de Palmito, veinticuatro (24) de agosto de 20223.

HILARIO JOSE ALVAREZ MEDINA.
Secretario.



JUZGADO PROMISCO MUICIPAL DE SAN ANTONIO DE PALMITO SUCRE
San Antonio de Palmito, veinticuatro (24) de agosto de 20223.

EXPEDIENTE No. 70-523-40-89-001-2023-000-47-00
PROCESO/ DIVORCIO DE MUTUO ACUERDO
DEMANDANTES/ ARMANDO ARTURO ARRAZOLA RAMOS y ADIS ISABEL PEREZ BAIZ

OBJETO DEL PROVEÍDO

En atención a la nota precedente, observa el despacho, que mediante auto de fecha catorce (14) de agosto del presente año 2023, por medio del cual esta judicatura inadmitió la demanda de la referencia se ordenó al demandante corrigiera las falencias halladas en el libelo introductorio, so pena de rechazo.

Como quiera que dentro del plazo señalado no se allegó al despacho por la parte demandante, escrito de subsanación, no ha de considerarse subsanada en las falencias halladas en el libelo introductorio, toda vez que no se cumplió con dicha formalidad, en consecuencia, deviene su rechazo a la luz artículo 90 del C.G.P.

Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado Promiscuo Municipal de San Antonio de Palmito, Sucre,

RESUELVE:

PRIMERO: RECHACESE la presente demanda de Divorcio de mutuo acuerdo, presentada por los señores **ARMANDO ARTURO ARRAZOLA RAMOS y ADIS ISABEL PEREZ BAIZ**, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de este proveído.

SEGUNDO: Por secretaría, hágase de ser el caso **DEVOLUCIÓN** de la demanda sin necesidad de desglose a la parte demandante, téngase en cuenta que esta fue presentada en forma virtual.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

A handwritten signature in black ink, appearing to read "R. O. L.", positioned above the printed name of the judge.

RICHARD ORDOÑEZ LOPEZ
JUEZ

Firmado Por:
Richard Ordoñez Lopez
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
San Antonio De Palmito - Sucre

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **edbf8ebdf72b7bde0910c19dfe1e39c92cc5aafc32f0e95e812fe28894fd8df**

Documento generado en 24/08/2023 09:56:01 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>